CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

1 **DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN**	DEPENDENCIA SOLICITANTE: CANAL INSTITUCIONAL NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: LINA MARCELA MORENO ZAPATA EXTENSIÓN DE CONTACTO:503 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ en calidad de Subgerente de Televisión, identificada con cédula de ciudadanía número 52.029.011, ordenadora del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 418 del 15 de diciembre de 2020. “Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se modifica lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019”
2 **DATOS DEL PROYECTO**	NOMBRE DEL PROYECTO Funcionamiento y Operación Comercial CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 8203182 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para los contenidos audiovisuales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
3 **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**	Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: “La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas”. RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos. Que el Conpes 3314 de 2004 establece los “ LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA”, documento que determinó dentro de los lineamientos de política: “Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción” y “Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones”. Al respecto del equipo humano requerido, es necesario precisar que la planta de personal resulta insuficiente para cumplir con todas las funciones y actividades que demandan los

servicios de producción y realización audiovisual requeridos para atender los proyectos propios y los de sus clientes externos.

Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

Esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional a la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados.

Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.

El día 04 de febrero de 2021 Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC y el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA suscribieron el Contrato Interadministrativo No. GGC-018-2021, el cual tiene por objeto: El objeto del contrato es “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES PARA TELEVISIÓN, EMISIÓN DEL PROGRAMA DE RADIO Y DEMÁS PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y RADIALES.”. Su plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2021.

El contrato antes mencionado, tuvo lugar debido a que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA dentro de las funciones de Comunicación del riesgo que desarrolla a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, requiere informar permanentemente a la ciudadanía en general y sus públicos objetivo, las acciones sanitarias y fitosanitarias emprendidas para la vigencia 2021, las que permitirán que el país mantenga el estatus sanitario para la comercialización de los productos del sector al mundo.

La necesidad del servicio se basa en que, la preproducción, producción, postproducción y, emisión de los programas institucionales para televisión, emisión del programa de radio y demás productos audiovisuales y radiales, el contrato se requiere para informar a la ciudadanía en general de las acciones sanitarias y fitosanitarias, que le permitan al país no sólo mantener la sanidad agropecuaria, sino también garantizar la apertura de nuevos mercados internacionales para la comercialización de productos agropecuarios.

Con este material audiovisual se apoyará los procesos de comunicación del riesgo, dirigidos a pequeños, medianos y grandes productores del sector agropecuario, orientados a la sensibilización de la opinión pública sobre el manejo sanitario y fitosanitario, los cuales están basados en recomendaciones técnicas para la erradicación de plagas y enfermedades que contribuirán por consiguiente a una mayor producción agropecuaria inocua.

	Por lo anterior, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha encomendado a RTVC la producción de sus proyectos audiovisuales y radiales, teniendo en cuenta la experiencia obtenida al contratar en años anteriores, con los cuales la entidad ha obtenido resultados satisfactorios. Es por lo que RTVC, es una entidad con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de televisión nacional, así mismo, tiene la función de promover y fortalecer el desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio nacional. Siendo una entidad que está comprometida con la evolución hacia una radio y televisión contemporáneas, dinámicas, atractivas y más cercanas a la audiencia para promover y fortalecer el desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio nacional. Para el desarrollo eficaz del contrato interadministrativo No. GGC-018-2021 el Canal Institucional requiere contar con una persona que preste sus servicios y se encargue de la graficación conceptual del contenido del ICA que respondan con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecido por el personal encargado de la actividad de dirección y/o realización de cada contenido audiovisual de Canal Institucional y de la entidad contratante, que además responda por la calidad técnica y estética de las imágenes y sonidos grabados, aporte a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo a través del manejo de las herramientas de graficación que componen el equipo que se utilizara para la creación de las piezas audiovisuales, según lo establecido por el personal encargado de la actividad de dirección o quien haga sus veces, todo lo anterior con el objetivo que se puedan generar productos de alta gama que satisfagan las necesidades del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Por otro lado es necesario indicar que el servicio requerido en la presente contratación debe incluir equipos técnicos, toda vez que RTVC no cuenta con los mismos para llevar a cabo dicha actividad, igualmente para optimizar los recursos y tener una disponibilidad total de los mismos durante la ejecución del contrato, así mismo mediante esta modalidad se minimizan los riesgos en el desarrollo de las actividades y las especificaciones técnicas exigidas para los equipos garantizan la calidad del registro audiovisual requerido.
4 **ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	En desarrollo del objeto contractual el Contratista deberá prestar sus servicios llevando a cabo actividades de graficación con equipo para cuarenta y un (41) programas del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y demás servicios requeridos por RTVC. Para la presentación del servicio el contratista deberá contar como mínimo con los siguientes equipos: Computador MSI GF75 Thin 8RC. Procesador: Intel core i7 8750h 8va generación. Memoria ram: DDR4 8gb 2666Mhz. Disco Duro: 1tb SATA 3.Tarjeta de vídeo: GTX 1050 4GB. Software: After effects cc, Premiere cc , Photoshop, Illustrator. Combo teclado y mouse.
5 **OBJETO A CONTRATAR**	EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para los contenidos audiovisuales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

6 **PLAZO DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será el contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de diciembre de 2021.
7 **OBLIGACIONES**	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Obligaciones generales: 1). Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2). Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3). Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4). Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5). Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 6). Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7). Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04/2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC. 8). Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. 9). Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual 10). Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato 11). Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. Obligaciones Específicas: 1). Desarrollar los elementos gráficos para ilustrar los productos audiovisuales requeridos para el proyecto. 2). Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC, aportando los equipos descritos en el alcance del objeto y de acuerdo con las necesidades del proyecto audiovisual.

	3). Operar los equipos de graficación y los accesorios relacionados en el alcance el objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el personal encargado de la actividad de dirección y o producción el proyecto. 4). Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio. RTVC no se hará responsable por perdida o daño total o parcia de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista. 5). Realizar los ajustes de acuerdo a las indicaciones por parte de los encargados de la actividad de dirección, realización y/o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto gráfico. 6). Presentar borradores o story board de las gráficas para aprobación del personal encargado de las actividades de dirección, realización o los encargados de los servicios periodísticos y realizar los ajustes a que haya lugar. 7). Graficar con los parámetros técnicos establecidos, según formatos y codecs requeridos para su edición, así como por el centro de emisión de RTVC y de cualquier otro canal en el que los productos sean emitidos. 8). Diligenciar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de postproducción de manera oportuna y correcta OBLIGACIONES DE RTVC: 1). Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2). Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3). Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4). Las demás inherentes al Objeto contractual.
8 **LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO**	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente -RTVC- los requiera.
9 **LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION**	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán, que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual. A la luz de lo anterior y de acuerdo con la Resolución 0160 del 28 de julio de 2020 “Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC’’ y su anexo “TABLA 1, Actividades Misionales, se define que es necesario para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, la contratación de una persona natural con las siguientes condiciones de formación y experiencia. Categoría: M14 Actividad u oficio: Graficador con equipo

	Idoneidad: Titulo Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato Experiencia: Mayor a 48 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato. Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC 83111800
10 **FORMA DE PAGO**	El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas cada una por valor de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($6.100.000); Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 012 de 09 de octubre de 2018 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular Nº 012 del 09 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de –RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.
11 **MODALIDAD DE SELECCION**	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. En razón a lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación mediante Resolución No. 095 de 2020, modificado y actualizado mediante la Resolución 015 del 21 de enero de 2021, para regular la actividad contractual de la Entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, estableció entre otras, la siguiente modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", indicando lo siguiente: "RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más

	favorable para la Empresa." Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: "(...) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la entidad para prestar el servicio objeto del contrato (...)" Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.
12 **ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO**	De acuerdo con la directriz impartida por la Gerencia de RTVC, para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta la Resolución 0160 del 28 de julio de 2020 "Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC'' y su anexo "TABLA 1". Actividades Misionales. En ese sentido, se tomó como parámetro de referencia para los honorarios de la persona natural que se requiere contratar, la siguiente categoría: Categoría: M14 Actividad u oficio: graficador con equipo Idoneidad: Titulo Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato Experiencia: Mayor a 48 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato. . De acuerdo con los requisitos académicos y de experiencia exigidos por la prestación de los servicios descritos en el presente estudio previo, se determina que el valor a pagar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($6.100.000).
13 **LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO**	SE ADJUNTA ANEXO

14 **EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS**	SI X NO El contratista se debe comprometer a tomar a favor de RTVC una póliza de cumplimiento ante entidad estatal con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros ó entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar: a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la suscripción del contrato. b) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la suscripción del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de –RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. Dicho porcentaje se establece teniendo en cuenta el desarrollo de los proyectos que debe atender y que la siniestralidad para este tipo de contratación no se presenta regularmente.
15 **ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION**	N/A
16 **ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO**	- ESTUDIOS DEL SECTOR - SOPORTES IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA - SOLICITUD DE CDP - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - TABLA DE RIESGOS - FORMATO SOLICITUD CDP FIRMADO - FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA - FORMATO BIENES Y RENTAS - CERTIFICADO AFILIACION EPS Y FONDO DE PENSIONES - COPIA RUT - CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - COPIA CERTIFICADO MÉDICO PRE-OCUPACIONAL - CERTIFICACIÓN BANCARIA - COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA - CERTIFICADO INEXISTENCIA DEL CARGO EN PLATA POR PARTE DE LA JEFE DE GESTIÓN HUMANA DE LA ENTIDAD

	- ANEXO NO. 1 OBLIGACIONES ADICIONALES - COPIA DE LA LIBRETA MILITAR
17 **CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION**	EN LETRAS: SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. EN CIFRAS $ 60.186.667 ESTE VALOR INCLUYE IVA SI NO X
18 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)**	SE ANEXA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL NÚMERO 1846 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021.
19 **INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.**	INTERNA: SI X NO Nombre del servidor: ANGIE JULIETH PÉREZ PEÑALOZA Numero de Cedula de ciudadanía: 1.024.489.269 Cargo del servidor: JEFE DE GRUPO DE CANAL INSTITUCIONAL Dependencia: CANAL INSTITUCIONAL e-mail: ajperez@rtvc.gov.co
20 **VIGENCIAS FUTURAS**	N/A
21 **UBICACION DE PERSONAL EN RTVC**	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: SI NO X El área cuenta con el espacio físico requerido?: SI NO X
22 **INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL**	SI NO X

APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADORAS:

RTVC Sistema de Medios Públicos

Firmado digitalmente por: LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Serial del certificado: 6fc2f35e800163e6
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: CANAL INSTITUCIONAL
Cargo: DIRECTOR CANAL INSTITUCIONAL
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2021-03-04T20:10:13.275Z

Firma del Responsable

Nombre:

Cargo:

RTVC Sistema de Medios Públicos

Angie Julieth Pérez Peñaloza <ajperez@rtvc.gov.co>

Aprobación Estudio previo Daniel García - ICA

2 mensajes

Angie Julieth Pérez Peñaloza <ajperez@rtvc.gov.co> 4 de marzo de 2021, 13:19
Para: Lina Marcela Moreno Zapata <lmmorenoz@rtvc.gov.co>, Claudia Valentina Martín Rincón - Contratista <cmartin@rtvc.gov.co>

Buen día:

Lina, solicitó tu revisión y aprobación en el EP de Daniel García el cual se ajustó en el valor para que se suscriba mañana y en el plazo de ejecución. Por solicitud nuestra para que la firma quede el día de mañana me solicitan envíe las modificaciones el día de hoy antes de las 2:30 pm.

Muchas gracias

Angie Julieth Pérez Peñaloza

Jefe de Grupo - Servidor Público
Subgerencia de Televisión - Canal Institucional - Producción de Televisión
ajperez@rtvc.gov.co
(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtvc.gov.co Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. Codigo Postal: 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

ESTUDIO PREVIO DANIEL GARCIA 04 DE MARZO .pdf
104K

Lina Marcela Moreno Zapata <lmmorenoz@rtvc.gov.co> 4 de marzo de 2021, 15:09
Para: Angie Julieth Pérez Peñaloza <ajperez@rtvc.gov.co>
Cc: Claudia Valentina Martín Rincón - Contratista <cmartin@rtvc.gov.co>

Buenas tardes

Va aprobado y firmado
Gracias

Lina Marcela Moreno Zapata

Directora de Canal - Servidora Pública
Subgerencia de Televisión - Canal Institucional
lmmorenoz@rtvc.gov.co
(+571) 2200700 Ext. 503

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtvc.gov.co Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. Codigo Postal: 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

[El texto citado está oculto]

> [El texto citado está oculto]

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

Firmado-1614888621274-ESTUDIO PREVIO DANIEL GARCIA 04 DE MARZO .pdf
1079K